



## RESOLUCIÓN No. 53 DE 2025

***"Por medio de la cual se designa al comité evaluador de la CONVOCATORIA: "XV ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA Y CUADROS VIVOS DE CARTAGENA DE INDIAS"***

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"*, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 *"Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena"*



## RESOLUCIÓN No. 53 DE 2025

### **"Por medio de la cual se designa al comité evaluador de la CONVOCATORIA: "XV ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA Y CUADROS VIVOS DE CARTAGENA DE INDIAS"**

y se dictan otras disposiciones" en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea "el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias". Definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de; Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

Por medio de esta iniciativa se reafirma el compromiso con la salvaguarda y promoción del patrimonio inmaterial cartagenero, así como con la generación de oportunidades para sus artistas y gestores culturales. El potenciar el reconocimiento de Cartagena de Indias como un epicentro de cultura y creatividad es también un elemento clave, para llevar nuestras tradiciones, saberes y expresiones artísticas a escenarios donde se celebra y se pone en valor las raíces culturales de la región Caribe y del país.

Que, mediante esta convocatoria, se busca fomentar la diversidad musical y artística y fortalecer el tejido cultural de Cartagena de Indias a través de la selección de veinte (20) coros y orquestas representativos de diferentes categorías vocales y de cinco (5) grupos de las artes dramáticas para la interpretación de cuadros vivos, que enriquezcan la programación de las celebraciones tradicionales de la época de la Semana Santa. Estos artistas no sólo serán embajadores de la riqueza musical y artística de la ciudad, sino que también contribuirán al desarrollo cultural en el Distrito de Cartagena de Indias.

Para lo anterior, se seleccionarán un total de veinticinco (25) propuestas en dos modalidades así:

- **Modalidad agrupaciones corales y orquestas:** veinte (20) propuestas en las siguientes categorías: Ensamble, Coro de Cámara, Coros Mixtos, Ensamblés Vocales Instrumentales, Ensamble de Voces Iguales, Coros o ensambles Juveniles, Ensamblés Sinfónicos, Orquestas de Cámara, Orquestas Sinfónica, Banda Sinfónica.
- **Modalidad cuadros vivos:** cinco (5) propuestas para artes dramáticas.

En esta versión, se incorpora por primera vez esta modalidad, con el fin de enriquecer la puesta en escena del encuentro de música sacra con las artes dramáticas y brindar experiencias que pongan en dialogo diferentes expresiones para transmitir la tradición y la cultura contados a través de otros lenguajes artísticos.

Para la CONVOCATORIA: "XV ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA Y CUADROS VIVOS DE CARTAGENA DE INDIAS", el IPCC destina **CIENTO**



## RESOLUCIÓN No. 53 DE 2025

***"Por medio de la cual se designa al comité evaluador de la CONVOCATORIA: "XV ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA Y CUADROS VIVOS DE CARTAGENA DE INDIAS"***

**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$155.000.000).** Esta designación presupuestal esta derogada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 65 del 11 de febrero de 2025 y No 67 del 19 de febrero de 2025.

Esta convocatoria se realiza en el marco del Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", El IPCC y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, adoptan una nueva visión y apuesta programática desde la Línea Estratégica de "Vida Digna" y el Impulsor de Avance "Artes, Cultura y Patrimonio", alineado a los programas de "Democratización de la Cultura: Estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo" y "Cartagena brilla con su cultura y patrimonio material e inmaterial" que promueven la protección y divulgación del patrimonio cultural, fortaleciendo el vínculo entre las tradiciones, desarrollo social y el dialogo entre el patrimonio inmaterial y material de la ciudad.

Estos recursos estarán destinados a apoyar las propuestas en las líneas, modalidades y categorías de participación establecidas en esta edición.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 10 de enero de 2025 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta No 2 del 10 de marzo de 2025 donde se publicó el listado de inscritos en el marco de la CONVOCATORIA: **"XV ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA Y CUADROS VIVOS DE CARTAGENA DE INDIAS"**.

Que, para dar continuidad al proceso, resultó pertinente la publicación del estado de las propuestas que pasan a la etapa de subsanación en el marco de la presente convocatoria, mediante el Acta No 4 del 13 de marzo de 2025.

Que, resultó pertinente la publicación de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria, mediante el Acta No 6 del 14 de marzo de 2025.

Que resulta procedente, además, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria el cual estará conformado por las siguientes personas:

- 1. EDGAR RICARDO VARGAS ABRIL:** Violonchelista, profesor, innovador, gestor cultural, escritor y conferencista, nacido en Bucaramanga, con amplia trayectoria pedagógica en todos los grados de educación escolar. Su tarea como formador de procesos musicales, es ampliamente reconocida en Colombia, gracias a su contribución en la creación y desarrollo de más de 17 orquestas sinfónicas juveniles, proceso que nació hace 27 años, con la Orquesta Sinfónica Juvenil del CERREJÓN, y el movimiento para la creación de centros de formación orquestal en el departamento de la Guajira, que se implementó en el año 1995, con ayuda de la Fundación Batuta y la empresa el INTERCOR.



## RESOLUCIÓN No. 53 DE 2025

**"Por medio de la cual se designa al comité evaluador de la CONVOCATORIA: "XV ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA Y CUADROS VIVOS DE CARTAGENA DE INDIAS"**

---

- 2. ADALBERTO GUTIÉRREZ GRANADOS:** Maestro en música con experiencia en gestión administrativa, producción y formulación de proyectos culturales, diseño y supervisión de convocatorias de estímulos para la cultura y las artes, y coordinación de programación cultural, artística y académica, Docente del Conjunto Mayor Taller de Ópera y de Canto.
- 3. IVÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Maestro en Artes Escénicas, dramaturgo, narrador, investigador, diseñador de políticas, planes y estrategias para la educación artística y cultural del país, desde la coordinación del Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural del Ministerio de Cultura, SINFAC. Experiencia en la dirección y administración artística y cultural como director del teatro Adolfo Mejía de Cartagena y del teatro de Cristóbal Colón de Bogotá.

Que, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que El IPCC otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

El valor de este reconocimiento es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 91 del 7 de marzo de 2025 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000).**

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la convocatoria la **"XV ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA Y CUADROS VIVOS DE CARTAGENA DE INDIAS"**, a las siguientes personas:

- **EDGAR RICARDO VARGAS ABRIL**, identificado con la C.C. 79.321.750
- **ADALBERTO GUTIÉRREZ GRANADOS**, identificado con la C.C.1.082.939.027
- **IVÁN GONZÁLEZ GARCÍA**, identificado con la C.C. 73.093.023

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$2.000.000)** este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.91 del 7 de marzo de 2025.



## RESOLUCIÓN No. 53 DE 2025

**"Por medio de la cual se designa al comité evaluador de la CONVOCATORIA: "XV ENCUENTRO DE COROS, ORQUESTAS, MÚSICA SACRA Y CUADROS VIVOS DE CARTAGENA DE INDIAS"**

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos:

1. Copia de la Cedula de ciudadanía
2. RUT
3. Certificación bancaria
4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud
5. Acta de deliberación del comité de evaluación

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó  
Angelina Casati de la B  
Vo. Bo.  
Walter Navarro Rangel  
Asesor Jurídico IPCC